

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA

A/A Sr. Rector Magfco.
D. Rafael Robaina Romero

Estimado Sr. Rector Magfco,

Desde hace meses, algunos medios de la prensa local en Canarias se vienen haciendo eco, ya sea a través de anuncios, ya sea a través de información publicitaria encubierta bajo el formato de entrevista periodística, de la solicitud de implantación de una nueva universidad privada en Canarias con una denominación que en los medios se recoge como “TECH Universidad Tecnológica”. La estrategia de comunicación de los promotores de esta empresa ha acusado, en reiteradas ocasiones, que desde este centro directivo se está dilatando innecesariamente la tramitación del expediente de reconocimiento de dicha universidad privada. Además, en las últimas publicaciones en los medios, y particularmente en las realizadas en las página 32 (sección de Economía) de la edición de *El Día* del domingo 13 de diciembre de 2020, reproducida íntegramente en la página página 34 (sección de Economía) de la edición de *La provincia / Diario de Las Palmas* del domingo 13 de diciembre de 2020, se vierten unas declaraciones del representante de dicha universidad privada que, por su gravedad, deben ser convenientemente aclaradas por este centro directivo:

1º A pesar de lo que D. Manuel Sánchez-Cascado de Fuentes afirma, **“TECH Universidad Tecnológica” no es ni una universidad, ni es es “la mayor universidad digital en español”**. En este sentido, esta Dirección General de Universidades quiere advertir que esta marca ni está instalada en España como universidad privada, ni tiene constancia de que esté instalada en ningún país de Latinoamérica como una universidad de carácter oficial.

2º Toda la actividad formativa que esa supuesta “universidad privada” está realizando bajo la marca “TECH Universidad Tecnológica” ni son “títulos universitarios”, como se afirma en la entrevista, ni son “titulaciones propias de posgrado”, ya que dichas titulaciones solo pueden ser expedidas en el territorio español por las universidades públicas o privadas que hayan sido reconocidas y autorizadas para comenzar sus actividades por la autoridad competente en materia universitaria en cada Comunidad Autónoma.

3º El expediente de solicitud de reconocimiento de la universidad privada “Universidad Tecnológica de las Islas Canarias”, promovido por la entidad mercantil “TECH, EDUCATION, RIGHTS & TECHNOLOGIES, S.L.”, que ha iniciado sus actividades en Canarias bajo la marca “TECH Universidad Tecnológica” antes de haber obtenido su reconocimiento y autorización de inicio de actividades, está en su fase de elevación al Consejo de Gobierno de Canarias, según lo previsto en la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordina-





ción del Sistema Universitario de Canarias. En dicho expediente constan los informes desfavorables de la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU) del Ministerio de Universidades y del Director General de Universidades de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, haciéndose constar que el acuerdo del Consejo Universitario de Canarias establecía que dicho expediente de solicitud solo fuese elevado al Consejo de Gobierno en caso de que la solicitud de reconocimiento contase con informe favorable de la CGPU.

4º La Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, establece que el comienzo de las actividades de una universidad será autorizado por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de universidades, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, así como en la demás legislación aplicable en materia de universidades.

5º El inicio de actividades de “TECH Universidad Tecnológica” desde la web <https://www.techtitute.com>, en cuyo “Aviso legal” (<https://www.techtitute.com/informacion/aviso-legal>) se indica su domicilio social en Calle Puerto de los Cristianos, 24. Dársena Pesquera, 38120 Santa Cruz de Tenerife”, no puede ser ignorada por esta Dirección General de Universidades, por lo que se ha trasladado toda la información que obra en su poder sobre el inicio de la actividad empresarial de los promotores de este negocio a los servicios jurídicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el objeto de que informen sobre las consecuencias jurídicas que podrían derivarse del desarrollo de dichas actividades sin contar con el preceptivo reconocimiento legal y la autorización para el comienzo de sus actividades. Estas consecuencias jurídicas pueden ser de extrema gravedad, si tomamos en consideración las posibles denuncias de las personas que hayan podido matricularse en alguno de los cursos que oferta esta empresa bajo la marca “TECH Universidad Tecnológica”, bajo las denominaciones de “títulos propios de posgrado”, al creer que se trata de títulos propios universitarios ofertados por una universidad legalmente reconocida y autorizada para realizar sus actividades desde Canarias.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Manuel Ramírez Sánchez
Director General de Universidades

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ SÁNCHEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 16/12/2020 - 14:49:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0p1qRVTraZ9xs_c-G9Tg0jeHqnujYPtdn



El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 16:35:52